



DECRETO ALCALDICIO N° 64071

Quillón, 30 NOV 2022

VISTOS:

- El Procedimiento de derivación de urgencias que exceden la capacidad resolutive del CESFAM Quillón.
- El decreto Alcaldicio N° 3519, de fecha 25/11/2020, que Nombra en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- El decreto Alcaldicio N° 3526, de fecha 25/11/2020, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador municipal y a quien los subrogue
- El decreto Alcaldicio N° 1249 de fecha 12 de Marzo del 2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
- El decreto Alcaldicio N° 1099 de fecha 04/03/2020, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Departamento de salud municipal Quillón.
- El decreto Alcaldicio N°1100 de fecha 04/03/2020, que aprueba reglamento comunal de atención primaria de salud municipal Quillón.
- El decreto Alcaldicio N° 1791 de fecha 09 de Mayo del 2018, que actualiza la subrogancia de Alcalde, direcciones y departamentos que indica.
- La Ley N° 19.378/95, sobre estatuto de atención primaria de salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- La Ley N° 18.883/89, estatuto administrativo para funcionarios municipales.
- El Decreto Alcaldicio N° 3720 de fecha 14 de Diciembre del 2020, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2021 del Departamento de Salud.
- El decreto Alcaldicio N° 2.065, de fecha 15 de junio del 2020, que nombra como Alcalde de la I. municipalidad de Quillón al Sr. Miguel Alfonso Peña Jara.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, "Procedimiento de derivación de urgencias que exceden la capacidad resolutive del CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto".

NOTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/JOP/SVV/jsb.

29/12/2022

DISTRIBUCIÓN

- Archivo Secretaria Municipal Quillón.
- Archivo Depto. de Salud Municipal Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas del Desamu.
- Archivo Dirección CESFAM



Dr. Alberto Gyhra Soto

PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN DE URGENCIAS QUE EXCEDEN LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CESFAM DR. ALBERTO GYHRA SOTO

Código: AOC 2.1
Edición: Primera
Fecha: Noviembre 2022
Página: 1 de 10
Vigencia: Noviembre 2027

PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN DE URGENCIAS QUE EXCEDEN LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CESFAM DR. ALBERTO GYHRA SOTO

<p>Elaborado Por: Dr. Raúl Fuentealba C. Rut: 16.525.104-0 Médico de Familia Coordinador de Salud Familiar CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto</p>	<p>Revisado Por: Eu. Jéssica Leal A. Rut: 18.110.137-7 Referente de Calidad y Seguridad del Paciente CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto</p>	<p>Aprobado Por: Mat. Andrea Palavecino M. Rut: 10.790.940-0 Directora CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto</p>
<p>Fecha: Noviembre 2022</p>	<p>Fecha: Noviembre 2022</p>	<p>Fecha: Noviembre 2022</p>

 <p>Centro de Salud Familiar Dr. Alberto Gyhra Soto</p>	PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN DE URGENCIAS QUE EXCEDEN LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CESFAM DR. ALBERTO GYHRA SOTO	Código: AOC 2.1
		Edición: Primera
		Fecha: Noviembre 2022
		Página: 2 de 10
		Vigencia: Noviembre 2027

ÍNDICE

1.	OBJETIVO	3
2.	ALCANCE	3
3.	RESPONSABLE DE LA DERIVACIÓN	3
4.	REFERENCIAS	3
5.	DEFINICIONES O GLOSARIO	3
6.	DESARROLLO	4
7.	DISTRIBUCIÓN	7
8.	RESPONSABILIDAD DEL ENCARGADO	7
9.	REGISTROS	7
10.	TABLA DE MODIFICACIONES	8
11.	ANEXOS:	9

	PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN DE URGENCIAS QUE EXCEDEN LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CESFAM DR. ALBERTO GYHRA SOTO	Código: AOC 2.1
		Edición: Primera
		Fecha: Noviembre 2022
		Página: 3 de 10
		Vigencia: Noviembre 2027

1. OBJETIVO

Coordinar acciones que garanticen una continuidad de la atención de los pacientes, disponiendo de un sistema de derivación para la demanda que exceda la capacidad de resolución del CESFAM DR. Alberto Gyhra Soto.

2. ALCANCE

Este documento se aplicará para todo paciente que presente una urgencia en el CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto que exceda su capacidad de resolución, y requiere ser derivado al Hospital Comunitario de Salud Familiar de Bulnes.

3. RESPONSABLE DE LA DERIVACIÓN

- Médico
- Médico SUR
- Matró(a)
- Odontólogo(a)

4. REFERENCIAS

Pauta de cotejo, Manual del Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Atención Abierta, Superintendencia de salud.

5. DEFINICIONES O GLOSARIO

- **CESFAM:** Centro de salud familiar
- **SUR:** Servicio de Urgencia Rural
- **DAU:** Dato atención de urgencia
- **HCSF:** Hospital clínico salud familiar
- **TENS:** Técnico enfermería nivel superior

	PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN DE URGENCIAS QUE EXCEDEN LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CESFAM DR. ALBERTO GYHRA SOTO	Código: AOC 2.1
		Edición: Primera
		Fecha: Noviembre 2022
		Página: 4 de 10
		Vigencia: Noviembre 2027

6. DESARROLLO

6.1 RED DE DERIVACIÓN Y SU PROCEDIMIENTO:

- Decisión del traslado:

El paciente que presente cuadro clínico que exceda la capacidad de resolución del CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto será derivado a Hospital Comunitario de Salud Familiar de Bulnes y su traslado será realizado en ambulancia del CESFAM, previa valoración profesional correspondiente.

6.2 SISTEMA DERIVACIÓN DE PACIENTES:

a) PACIENTES QUE REQUIERAN SER DERIVADOS EN CASO DE URGENCIAS ODONTOLÓGICAS:

- Responsable que decide derivación:

El Odontólogo que atiende al paciente.

- Red de derivación y su procedimiento:

Se deriva a Urgencia Dental del Hospital Comunitario de Salud Bulnes, vía solicitud de interconsulta y es el Odontólogo del CESFAM quien se comunica con el encargado de turno del Hospital vía telefónica, describiendo el cuadro del paciente.

- Definición de tipo y condiciones del transporte:

El usuario deberá ser trasladado en ambulancia del CESFAM.

- Definición de la información que debe acompañar al paciente:

Profesional que deriva será el responsable de llenar solicitud de interconsulta según patología de referencia, registrando todos los datos solicitados.

	PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN DE URGENCIAS QUE EXCEDEN LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CESFAM DR. ALBERTO GYHRA SOTO	Código: AOC 2.1
		Edición: Primera
		Fecha: Noviembre 2022
		Página: 5 de 10
		Vigencia: Noviembre 2027

El paciente es enviado con solicitud de interconsulta donde se indica el estado de salud general del paciente, el diagnóstico presuntivo, procedimientos dentales realizados y medicamentos administrados.

b) PACIENTES QUE REQUIEREN SER REFERIDAS POR URGENCIAS GINECO-OBSTETRICAS.

- Responsable que decide la derivación:

Médico o Matrona que atiende al paciente.

- Red de Derivación y su procedimiento:

Matrón o Médico coordina telefónicamente con el profesional de turno de la urgencia maternal del HCSF Bulnes.

- Definición de tipo y condiciones de Transporte:

El usuario debe ser trasladado en ambulancia, el profesional que deriva debe comunicar el traslado al HCSF Bulnes.

- Definición de la Información que acompaña al paciente:

Profesional que deriva será el responsable de llenar solicitud de interconsulta según patología de referencia, registrando todos los datos solicitados.

La paciente es enviada con solicitud de interconsulta donde se indica el estado de salud general del paciente, el diagnóstico presuntivo, procedimientos realizados y medicamentos administrados.

	PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN DE URGENCIAS QUE EXCEDEN LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CESFAM DR. ALBERTO GYHRA SOTO	Código: AOC 2.1
		Edición: Primera
		Fecha: Noviembre 2022
		Página: 6 de 10
		Vigencia: Noviembre 2027

c) PACIENTES EN SITUACIÓN DE URGENCIA MÉDICA QUE DEBEN SER DERIVADOS AL HOSPITAL COMUNITARIO DE SALUD FAMILIAR DE BULNES.

- Responsable de la derivación:

Médico que atiende al paciente

- Red de derivación y su procedimiento:

Una vez atendida la urgencia, el médico a cargo de la atención en base a criterios clínicos de derivación, determinará la necesidad de continuar con el tratamiento del paciente en el HCSF Bulnes, mediante traslado realizado por ambulancia del CESFAM.

- Definición de tipo y condiciones del transporte:

El usuario por su urgencia, será trasladado desde la unidad de procedimiento hasta un centro de mayor complejidad en la Ambulancia del CESFAM.

Esta coordinación la realizará el médico del Establecimiento vía telefónica, con el médico de turno del HCSF Bulnes, definiendo condiciones de soporte vital para el traslado.

- Definición de la Información que acompaña al paciente:

Profesional que deriva será el responsable de llenar solicitud de interconsulta en forma completa según patología de referencia.

Profesional que deriva definirá condiciones del traslado, esto es: administración de medicamentos durante el traslado, necesidad de acompañamiento por TENS de turno.

d) EN HORARIO SUR

- Responsable que decide la derivación:

El médico de turno en SUR.

	PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN DE URGENCIAS QUE EXCEDEN LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CESFAM DR. ALBERTO GYHRA SOTO	Código: AOC 2.1
		Edición: Primera
		Fecha: Noviembre 2022
		Página: 7 de 10
		Vigencia: Noviembre 2027

- Red de Derivación y su procedimiento:

Una vez atendida la urgencia, el médico a cargo de la atención en base a criterios clínicos de derivación, determinará la necesidad de continuar con el tratamiento del paciente en el HCSF Bulnes, mediante traslado realizado por ambulancia del CESFAM.

- Definición de tipo y condiciones del transporte:

El usuario por su urgencia, será trasladado desde la unidad de procedimiento hasta un centro de mayor complejidad en la Ambulancia del CESFAM.

Esta coordinación la realizará el médico del Establecimiento vía telefónica, con el médico de turno del HCSF Bulnes, definiendo condiciones de soporte vital para el traslado.

- Definición de la Información que acompaña al paciente:

Profesional que deriva será el responsable de llenar solicitud de interconsulta en forma completa según patología de referencia.

Profesional que deriva definirá condiciones del traslado, esto es: administración de medicamentos durante el traslado, necesidad de acompañamiento por TENS de turno.

- Definición de la Información que acompaña al paciente:

Se adjunta el siguiente documento: hoja DAU utilizado en SUR.

7. DISTRIBUCIÓN

- Solicitud de Interconsulta
- Hoja DAU en SUR

8. RESPONSABILIDAD DEL ENCARGADO

Encargado de ámbito debe velar por el cumplimiento del protocolo.

9. REGISTROS

- Ficha clínica soporte electrónico del paciente en todo horario.
- Hoja DAU Horario SUR
- Solicitud de Interconsulta horario diurno.

 <p>Centro de Salud Familiar Dr. Alberto Gyhra Soto</p>	<p>PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN DE URGENCIAS QUE EXCEDEN LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CESFAM DR. ALBERTO GYHRA SOTO</p>	Código: AOC 2.1
		Edición: Primera
		Fecha: Noviembre 2022
		Vigencia: Noviembre 2027

10. TABLA DE MODIFICACIONES

Edición N°	Motivo del Cambio	Fecha Aprobación

 <p>Centro de Salud Familiar Dr. Alberto Gyhra Soto</p>	PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN DE URGENCIAS QUE EXCEDEN LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CESFAM DR. ALBERTO GYHRA SOTO	Código: AOC 2.1
		Edición: Primera
		Fecha: Noviembre 2022
		Página: 9 de 10
		Vigencia: Noviembre 2027

11. ANEXOS:

Anexo 1: Dato atención urgencia

MINISTERIO DE SALUD
S.S. Ñuble
Cesfam Quillón

DATO ATENCIÓN URGENCIA

N° DAU
Correlativo
Fecha Llegada
Hora Llegada

DATOS DEL PACIENTE

Nombre
RUN
Fecha Nacimiento
Edad
Dirección

Comuna:

DATOS DE INGRESO DEL PACIENTE

Remitido por:
Centro Remitente:

MOTIVO CONSULTA

N° de Fichas:
Numero antiguo:
Previsión:
Convenio:

Categorizaciones:

N°	Catog.	Fecha/Hora	Motivo Catog.	Funcionario

Registro de Signos Vitales:

	Pulsos Manos (mmHg)	Pulso (Pulsos/Minuto)	Saturación O2 (%)	Temperatura Axilar
Toma: 12/05/25				

FECHA/HORA ATENCIÓN

DATOS DE LA ATENCIÓN MÉDICA

Anamnesis/Evolución

Fecha/Hora :
Funcionario :

Diagnósticos:

Diagnóstico (texto):

Clasificación Diagnóstica CIE-10:

Pertinencia: Si GES No

Problema de Salud: _____

Diagnóstico (texto):

Clasificación Diagnóstica CIE-10:

Pertinencia: Si GES No

Problema de Salud: _____

Indicaciones en la atención de urgencia:

Tipo de Solicitud	Artículo	Cantidad	Intervalo	Estado	Obs. de la Solicitud	Prescriptor	Func. realiza Indis.	Obs. realización
Administración de Medicamento								
Colocación Inyección Intramuscular								

Indicaciones de Alta

Equipo Clínico

Instrumento	Nombre Funcionario
Médico	
Técnico Paramédico	

FECHA DE ALTA:

HORA ALTA:
Destino:

Funcionario Egreso:
RUN Func. Egreso:

 <p>Centro de Salud Familiar Dr. Alberto Gyhra Soto</p>	PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN DE URGENCIAS QUE EXCEDEN LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CESFAM DR. ALBERTO GYHRA SOTO	Código: AOC 2.1
		Edición: Primera
		Fecha: Noviembre 2022
		Página: 10 de 10
		Vigencia: Noviembre 2027

Anexo 2: Solicitud de interconsulta o derivación

MINISTERIO DE SALUD
S.S. Nuble
Ilustre Municipalidad de Quilón
Cesfam Quilón

SOLICITUD DE INTERCONSULTA O DERIVACIÓN

Fecha Solicitud: Día Mes Año **Estado SIC:** Nueva

1. Servicio de Salud 2. Establecimiento

DATOS DEL (DE LA) PACIENTE

Apellido Paterno Apellido Materno Nombres

RUN RUN Madre

HOMBRE

Sexo Fecha de Nacimiento Edad

Domicilio (calle, número, número interior, bloque (block), villa, localidad)

Santiago

Comuna de residencia Teléfono Teléfono 2 Teléfono Movil Teléfono Laboral Teléfono Contacto

Correo Electrónico

No Informado No Informado

Nombre Padre Nombre Madre

DATOS CLINICOS

Se deriva para atención en:

 Servicio Especialidad

Se envía a consulta para: Otro -->

Hipótesis diagnóstica o diagnóstico:

¿ Sospecha problema de salud AUGE ? Especificar Problema

NO SI

Prioridad: Normal

Fundamentos del diagnóstico:

Exámenes realizados

Observaciones

DATOS DEL (LA) PROFESIONAL

Apellido paterno Apellido materno Nombres

RUN Firma profesional